

Ley N° 5149 - Decreto N° 712
DECLARASE DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETO A EXPROPIACION INMUEBLE UBICADO
EN LA CIUDAD DE RECREO - DEPARTAMENTO LA PAZ

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1°- Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación, una fracción de doscientas cincuenta (250) hectáreas del inmueble ubicado en la ciudad de Recreo, departamento La Paz, registrado en la Administración General de Catastro, con la matrícula catastral 10-24-04-7408, cuyas medidas lineales son dos mil quinientos (2.500) metros por mil (1.000) metros. Sus linderos son, al norte, la Ruta Provincial n° 20; al sur, este y oeste el inmueble con la matrícula catastral 10-24-04-7408.

ARTICULO 2°- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, para que una vez transferido el dominio del inmueble a nombre del Estado Provincial, proceda a donarlo a la Municipalidad de Recreo, departamento La Paz, para ser destinado a receptor los efluentes líquidos tratados del complejo ARCOR, crear en él un vivero municipal, construir una pista para la operación de aeronaves y ubicar el basural definitivo de la ciudad de Recreo.

ARTICULO 3°- Comuníquese, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 12:41:40

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa